

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Año 2025 – Gaceta 018 – 02 de mayo del 2025



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma

2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordeno la publicación de la presente gaceta , en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx.y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



Rúbrica

**Lic. José Alfredo Contreras Suarez
Secretario del Ayuntamiento**



INDICE

SECCIÓN 1.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 2ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO DE FECHA 29 DE ABRIL 2025.

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LICENCIADA ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ, PARA QUE INICIE ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, DEL INMUEBLE UBICADO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMO AMPLIACIÓN LA SARDAÑA, CUYA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, VOLUMEN DIECISIETE (ESPECIAL), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID R. CHAPELA COTA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.**
- II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE APORTACIÓN DE MEJORAS Y/O CERTIFICADO MÚLTIPLE. A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE REGULARICEN LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL O DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.**
- III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO (APAST), OTORQUE ESTÍMULOS FISCALES DEL CIENTO POR CIENTO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y ANTERIORES, DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE Y CERTIFICADO DE NO ADEUDO, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE REGULARICEN LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL O DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.**

SECCIÓN 2.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 17ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL 2025.

- I. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNA A LA PERSONA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y TOMA DE PROTESTA.**
- II. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE TULTITLÁN, 2025-2027.**
- III. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y DEL TITULAR DEL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD, ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS NUEVOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD.**
- IV. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN, DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL RECURSO DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
- V. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025.**
- VI. **ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO, OTORGAR EL SUBSIDIO DEL 100% EN RECARGOS Y UNA CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS, DE LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2025 Y EJERCICIOS ANTERIORES.**

SECCIÓN 1.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 2ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO DE FECHA 29 DE ABRIL 2025.

- I. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LICENCIADA ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ, PARA QUE INICIE ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, DEL INMUEBLE UBICADO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMO AMPLIACIÓN LA SARDAÑA, CUYA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, VOLUMEN DIECISIETE (ESPECIAL), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID R. CHAPELA COTA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.**

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI, 113, 116, 122, 125 y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones, XVI, XXIV, 33 fracciones I y VI 39 48 fracción II, 50 y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículo 5 fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; el Ayuntamiento autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que inicie ante la Legislatura del Estado de México los procedimientos para la autorización de desincorporación y posterior donación al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, del bien inmueble que ampara la escritura número quinientos treinta y cuatro, volumen diecisiete (especial), pasada ante la fe del Lic. David R. Chapela Cota, titular de la Notaría Pública Número cuatro, del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en la cual se hizo constar la transmisión de la propiedad de ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados, con las precisiones contenidas en el apeo y deslinde judicial tramitado en el expediente 1151/2020, del índice del Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México, debidamente inscrita en el Folio Real Electrónico 00321228.
- Segundo.** Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán Licenciada Ana María Castro Fernández, al Secretario del Ayuntamiento Licenciado José Alfredo Contreras Suarez, a la Consejera Jurídica Municipal Doctora Esli Ellian Reyes Barrera y al personal a su cargo, para realizar los trámites ante las instancias correspondientes para lograr la desincorporación y posterior donación del inmueble identificado en el punto que antecede.
- Tercero.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo con la Consejería Jurídica Municipal para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal del Gobierno de Tultitlán.

- II. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE APORTACIÓN DE MEJORAS Y/O CERTIFICADO MÚLTIPLE. A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE REGULARICEN LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL O DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.**

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 30, 31 fracciones I y XVIII, 93, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, sub numerales 1.2.1, 1.2.2, 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115 y 193 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 47 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", el Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal otorgar estímulos fiscales a través de una bonificación del 100% en el pago del impuesto predial, multas y recargos referente a los ejercicios dos mil veinticuatro y anteriores. La bonificación del 100% en multas y recargos en el pago del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. El 95% de bonificación en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles. El 100% en multas y recargos, en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles; así como la condonación en el pago de derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, no adeudo de Impuesto Predial, pago de Aportación a Mejoras y/ o Certificado Múltiple, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Municipio, durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. Se delega a la Tesorería Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero. El estímulo fiscal será aplicable a inmuebles que acrediten fehacientemente que están realizando su proceso de regularización de la tenencia de la tierra ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social o ante el Municipio mediante documento autorizado. Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición. Los inmuebles sujetos a este beneficio no deberán exceder la superficie de terreno de 600 m² deben tener uso habitacional y estar habitados.

Cuarto. La vigencia de la campaña será a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Quinto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Consejería Jurídica Municipal, Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México, y al Instituto Nacional del Suelo Sustentable para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal del Gobierno de Tultitlán.

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO (APAST), OTORGUE ESTÍMULOS FISCALES DEL CIENTO POR CIENTO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y ANTERIORES, DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE Y CERTIFICADO DE NO ADEUDO, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE REGULARICEN LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL O DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en los artículos 115 fracciones I, III inciso a), y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 primer párrafo, 18, quinto párrafo, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción I, 32 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México (APAST), otorgar estímulos fiscales del cien por ciento en el pago de los derechos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) y anteriores, derechos de conexión de agua y drenaje y certificado de no adeudo, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles que regularicen la tenencia de la tierra a través del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social o del Municipio de Tultitlán.

Segundo. Este beneficio será aplicable en los siguientes Términos y Condiciones:

1. Aplica para usuarios de tipo doméstico, que cuenten con servicios previamente instalados en su inmueble, pero no se encuentran debidamente contratados ante el Organismo. Para el caso de predios que no cuenten con servicios instalados, será necesario efectuar su trámite de factibilidad de servicios para uso doméstico sin ningún costo y en caso de que sea factible instalar el servicio, también podrán acceder a este beneficio.
2. Se otorgará una condonación del 100% en suministro de agua y drenaje y accesorios hasta el 2024.

3. Se otorgará la condonación parcial del 50% en el costo de conexiones de los servicios agua y/o drenaje a la redes hidráulicas o sanitarias municipales, por tanto, deberá efectuar el pago único correspondiente al porcentaje del 50% del costo de conexiones de los servicios agua y/o drenaje.
 4. Se otorgará una condonación del 100% en el pago de Certificado de no adeudo de servicios.
 5. Se otorgará una condonación del 100% en el pago de Derechos de Medidor.
 6. Aplicable solo para predios con uso casa (habitacional) y para predios que no excedan los 600 metros cuadrados.
 7. No aplica para terrenos baldíos o en construcción.
 8. El alta de los servicios será en servicio medido.
 9. Solo aplica para un inmueble por persona.
 10. Su inmueble deberá estar contemplado en el listado que proporcione el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y/o del Municipio de Tultitlán
 11. Para el caso en que el usuario cuente con contrato ante este Organismo, y hubieren efectuado pagos, sean de servicios o de conexiones y se encuentren en cuota fija, solo deberán adquirir el aparato medidor a su costa, para que se efectuó el cambio a un servicio medido para encontrarse al corriente de sus servicios hasta el ejercicio 2024.
 12. El usuario tendrá que proporcionar el aparato medidor con las siguientes especificaciones:
 - Medidor para agua potable chorro múltiple clase metrológica B (NOM-012-SCFI-1994) en posición horizontal; cuerpo de bronce con transmisión magnética.
 - Medidor para agua potable chorro múltiple clase metrológica C (NOM-012-SCFI-1994) en posición horizontal; cuerpo de plástico con transmisión magnética.
 13. El usuario deberá presentar croquis de localización con vista de Google Maps y con referencias.
 14. Este programa tendrá una vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del año 2025.
- Tercero.** Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; para que habilite una ventanilla única de atención destinada a los contribuyentes beneficiados.
- Cuarto.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo, al Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal del Gobierno de Tultitlán.

SECCIÓN 2.

APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 17ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL 2025.

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNA A LA PERSONA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y TOMA DE PROTESTA.

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147G y 147H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba designar al **Lic. Axel Nava Hernández**, como Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, Estado de México, quien deberá durar en su cargo tres años, contados a partir de esta fecha.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a remitir copia certificada del acta correspondiente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, donde conste el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, Estado de México.
- Tercero.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento publicar los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, para los efectos legales que correspondan.

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE TULTITLÁN, 2025-2027.

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo previsto por los artículos 26 y 115 fracción I primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley General de Planeación, 116 primer párrafo, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 8, 9, 10 y 12 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 24, 25, 26 y 77 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México; 271 fracción XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Tultitlán, 2025-2027; el cual queda integrado de la siguiente forma:
- 1. Presidenta del Consejo**, Lic. Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional
 - 2. Vicepresidente del Consejo**, Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Como Vocales del Consejo:

3. C. Bardo Maurilio Hernández Maldonado, Síndico Municipal
4. Lic. Stefani Itzel Jiménez Martínez, Síndica Municipal
5. C. Patricia Miranda Ávila, Primera Regidora
6. C. Gustavo Contreras Montes, Segundo Regidor
7. C. Raquel Imelda Quintero González. Tercera Regidora
8. Lic. Edgar Salas Yáñez, Cuarto Regidor
9. C. Lourdes Catalina Ramírez Padilla, Quinta Regidora
10. Lic. Perla Ramírez Cortés, Sexta Regidora
11. C. María Fernanda Sánchez Hernández, Séptima Regidora
12. Mtra. Mariana Vanessa Ruiz Ledesma, Octava Regidora
13. Lic. Diana Itzel Rodríguez Espinoza, Novena Regidora
14. C. Gerardo Lazcano Rangel, Décimo Regidor
15. C. Mauricio Bárcenas Cedillo, Décimo Primer Regidor
16. C. Nicolasa Valente Ramírez, Décimo Segunda Regidora
17. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
18. Titular de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia
19. Titular de la Coordinación General del Centro de Emergencias
20. Titular de la Consejería Jurídica Municipal
21. Titular de la Tesorería Municipal
22. Titular del Órgano Interno de Control Municipal
23. Titular de la Dirección de Administración
24. Titular de la Dirección de Obras Públicas
25. Titular de la Dirección de Servicios Públicos
26. Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
27. Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo
28. Titular de la Dirección de Desarrollo Económico
29. Titular de la Dirección de Gobierno y Protección Civil
30. Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana, y Vialidad
31. Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán
32. Titular de la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud
33. Titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán
34. Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México
35. Titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán
36. Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos
37. Un o una Representante del Sector Privado
38. Un o una Representante del Sector Social
39. Un o una Representante de la Academia.

Como Asesor Técnico del Consejo:

Un o una representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), quien únicamente tendrá derecho a voz.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido del presente punto de acuerdo a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y DEL TITULAR DEL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD, ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS NUEVOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la remoción del Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez, Titular de la Dirección de Obras Públicas, del Arq. Ricardo Rojas Sánchez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y del Lic. Erick Missael Herrera Ruiz, Titular del Instituto Tultitlense de la Juventud del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con efectos a partir del día 01 de mayo del 2025.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de:

1. Ing-Arq. Oscar Ramirez Peralta, como Director de Obras Públicas,
2. Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez, Como Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
3. Lic. Yessica Juárez García, Como Encargada de Despacho del Instituto Tultitlense de la Juventud.

Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y al Órgano Interno de Control Municipal, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a los demás titulares de la Administración Pública Municipal; y publicarlos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal".

IV. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN, DESTINO Y/O APLICACIÓN DEL RECURSO DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 primer párrafo, 122,

123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracción V y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 115 y 285 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán; y de conformidad con el Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos Asignados para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios de Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el viernes 28 de febrero de 2025; el Ayuntamiento aprueba la distribución, destino y/o aplicación de los recursos correspondientes a los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos Asignados para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios de Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$5,215,901.02 (cinco millones doscientos quince mil novecientos un pesos 00/02 M.N.), para quedar como sigue:

Eje de Trabajo	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Total
I. Prevención	Curso de alineación con fines de certificación a personas servidoras públicas del Gobierno Municipal en el Estándar de Competencia EC0779 "Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal", en modalidad presencial de 12 horas efectivas.	Servicio	1	\$782,385.15
	Curso de alineación con fines de certificación a personas servidoras públicas del Gobierno Municipal en el Estándar de Competencia EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género", en modalidad presencial de 12 horas efectivas.	Servicio	1	
	Campaña de comunicación conforme a los estándares de los Mecanismos	Servicio	1	
II. Seguridad	Recuperar el espacio público con perspectiva de género en avenida Las Torres entre las avenidas Rosario Ibarra de Piedra y Estado de México, Tultitlán, Estado de México.	Obra	1	\$4,433,515.87
Total				\$5,215,901.02

Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, al Órgano Interno de Control Municipal y al Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2025-2027, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

V. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 inciso A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2025; en los Lineamientos para la utilización del fondo estatal de fortalecimiento municipal y sus criterios de aplicación (FEFOM); Mecanismos de Operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025; 31 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; y 53 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2025, para quedar como sigue:

Nº	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MONTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA	COMENTARIO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025							
OBRA INTEGRAL							
1	FAISMUN-2025-001	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE ENTRE LA CERRADA ORIZABA Y CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA BUENAVISTA PARTE BAJA	\$7,300,000.00	\$7,300,000.00	\$0.00	
2	FAISMUN-2025-002	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CAMPANA ENTRE LA CALLE OROPEL A LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA EL TESORO	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00	\$0.00	
3	FAISMUN-2025-003	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE XONACATLÁN	TULTITLÁN, LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO, COLONIA	\$6,400,000.00	\$6,400,000.00	\$0.00	

		ENTRE LAS CALLES VILLA DEL CARBÓN Y TEJUPILCO	SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN				
4	FAISMUN-2025-004	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA PRADOS DEL NORTE ENTRE LAS AVENIDAS PRADOS DEL CENTRO Y DEL CANAL	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, CONDOMINIO EL FARO CONOCIDO COMO LOTE 3 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO LAS ALMENAS Y TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	\$17,500,000.00	\$17,500,000.00	\$0.00	
5	FAISMUN-2025-005	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VALERIO TRUJANO ENTRE LA AVENIDA DEL CANAL Y CALLE NICOLÁS BRAVO	TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, FRACCIONAMIENTO S LOS AGAVES CONOCIDO COMO LOTE 71, GUSTAVO BAZ, LAS ESTEPAS I, LAS ESTEPAS II, LAS ESMERALDAS CONOCIDAS COMO ESTRELLAS DE TULTITLÁN Y O GALAXIA, LAS TÓRTOLAS, MARIANO ESCOBEDO CONOCIDO COMO LOS FAROLES, COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR Y UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN	\$8,600,000.00	\$8,600,000.00	\$0.00	
6	FAISMUN-2025-006	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VÍCTOR BRAVO ENTRE LA AVENIDA DEL CANAL Y CALLE CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$0.00	
7	FAISMUN-2025-007	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA DEL CANAL ENTRE LAS AVENIDAS PRADOS DEL SUR Y CONSTITUCIÓN DE 1857	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	\$18,000,000.00	\$10,000,000.00	\$8,000,000.00	SE PRECISA MONTO
8	FAISMUN-2025-008	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00	\$0.00	

		SANITARIO EN LA CALLE FUENTE DE CERVANTES ENTRE BOULEVARD DE LAS FUENTES A SU TÉRMINO	VALLE, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA				
9	FAISMUN-2025-009	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ACOLMAN ENTRE LAS CALLES IXTLAHUACA Y AYAPANGO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00	
10	FAISMUN-2025-010	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CERRADA DE AMANALCO DE CALLE AMANALCO DE BECERRA A SU TÉRMINO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
11	FAISMUN-2025-011	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA ESTADO DE MÉXICO TAMBIEN CONOCIDO COMO ANDADOR ATLACOMULCO ENTRE CALLES NICOLÁS ROMERO Y AMECAMECA	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	
12	FAISMUN-2025-012	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE LAGO DE GUADALUPE ENTRE LAS CALLES LAGO MAYOR Y LAGO SALADO	TULTITLÁN, LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA EL CUEYAMIL	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$0.00	
13	FAISMUN-2025-013	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS, PUENTE VEHICULAR Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ÁLAMOS ENTRE EL CANAL Y CALLE SAUCES	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA 2DA SECCIÓN	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
		SUBTOTAL OBRA INTEGRAL		\$89,900,000.00	\$81,900,000.00	\$8,000,000.00	
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO							
14	FAISMUN-2025-014	PROGRAMA PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$13,700,000.00	\$13,700,000.00	\$0.00	

SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO				\$13,700,000.00	\$13,700,000.00	\$0.00	
--	--	--	--	-----------------	-----------------	--------	--

MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA

15	FAISMUN-2025-015	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	
----	------------------	---	------------------------	----------------	----------------	--------	--

SUBTOTAL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA				\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	
-------------------------------------	--	--	--	----------------	----------------	--------	--

16	FAISMUN-2025-016	PROGRAMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$3,055,253.00	\$7,903,096.00	-\$4,847,843.00	SE PRECISA MONTO
----	------------------	------------------------------------	------------------------	----------------	----------------	-----------------	------------------

SUBTOTAL URBANIZACIÓN				\$3,055,253.00	\$7,903,096.00	-\$4,847,843.00	
-----------------------	--	--	--	----------------	----------------	-----------------	--

DIFERENCIA DERIVADA DE LA PRECISIÓN DEL MONTO EN GACETA DE GOBIERNO				\$0.00	\$3,152,157.00		
---	--	--	--	--------	----------------	--	--

MONTO TOTAL FAISMUN 2024				\$114,655,253.00	\$111,503,096.00		
--------------------------	--	--	--	------------------	------------------	--	--

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025

RECURSOS ETIQUETADOS 50%

17	FEFOM-2025-001	Programa de obras de inversión zona oriente	Municipio de Tultitlán	\$17,634,717.04	\$17,634,717.04	\$0.00	
----	----------------	---	------------------------	-----------------	-----------------	--------	--

MONTO RECURSOS ETIQUETADOS 50%				\$17,634,717.04	\$17,634,717.04		
--------------------------------	--	--	--	-----------------	-----------------	--	--

RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%

18	FEFOM-2025-002	Programa de obras de inversión zona centro y sur	Municipio de Tultitlán	\$17,134,717.10	\$17,134,717.10	\$0.00	
----	----------------	--	------------------------	-----------------	-----------------	--------	--

MONTO RECURSOS NO ETIQUETADOS 50%				\$17,134,717.10	\$17,134,717.10		
-----------------------------------	--	--	--	-----------------	-----------------	--	--

OBSERVACIÓN	POR CONCEPTO DE PAGO CALIFICADORAS SIN QUE SE RELACIONE COMO EJECUCION DE OBRA A DESCONTAR EN RECURSOS NO ETIQUETADOS DE ACUERDO A LINEAMIENTOS \$499,999.94						
-------------	--	--	--	--	--	--	--

MONTO TOTAL FEFOM 2025				\$34,769,434.14	\$34,769,434.14		
------------------------	--	--	--	-----------------	-----------------	--	--

RECURSOS PROPIOS 2025 (RP)

19	RP-2025-001	Terminación del Parque Magnolias 2000	Avenida Magnolias esquina Meseta, Fraccionamiento Magnolias 2000	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	
----	-------------	---------------------------------------	--	----------------	----------------	--------	--

20	RP-2025-002	Terminación del Aparca bicicletas y obras complementarias de su entorno	Colonia Lázaro Cárdenas	\$750,000.00	\$750,000.00	\$0.00	
----	-------------	---	-------------------------	--------------	--------------	--------	--

		urbano en la Estación de Mexibús "La Bandera"					
21	RP-2025-003	Pavimentación y obras complementarias en la calle Reforma entre las calles Municipio Libre y 5 de febrero	Colonia La Libertad	\$2,650,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	
22	RP-2025-004	Pavimentación y obras complementarias en la calle Atlautla también conocida como calle Girasol entre las Avenidas Estado de México y Rosario Ibarra de Piedra	Colonia Ampliación Las Torres 1ra Sección	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$0.00	
23	RP-2025-005	Pavimentación y obras Complementarias en la calle Isla Bermudas entre las calles Islas Terranova e Isla Aruba	Colonia Villa Esmeralda	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$0.00	
24	RP-2025-006	Construcción de parque lineal en Avenida del Canal entre las Avenidas Quintana Roo y Constitución de 1857	Fraccionamiento Gustavo Baz	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	
25	RP-2025-007	Pavimentación y obras complementarias en la calle Brisa	Conjunto Hacienda San Pablo	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	
26	RP-2025-008	Pavimentación y obras complementarias en la calle Rayo entre Avenida Prados del Sur a calle Colorines	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera sección	\$3,600,000.00	\$4,500,000.00	-\$900,000.00	SE PRECISA MONTO
27	RP-2025-009	Pavimentación y obras complementarias en la avenida Prados del Norte entre las avenidas Prados del Centro y del Canal	Condominio El Faro conocido como Lote 3 poniente, Fraccionamiento Las Almenas y Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	
28	RP-2025-010	Pavimentación y obras complementarias en la calle Valerio Trujano entre la avenida del Canal y calle Nicolás Bravo	Fraccionamientos Los Agaves conocido como Lote 71, Gustavo Baz, Las Estepas I, Las Estepas II, Las Esmeraldas conocidas como Estrellas de Tultitlán y o Galaxia, Las Tórtolas, Mariano Escobedo conocido como Los Faroles, Colonia Emilio Chuayffet Chemor y Unidad Morelos Segunda Sección	\$13,000,000.00	\$13,000,000.00	\$0.00	
29	RP-2025-011	Pavimentación y obras complementarias en la calle Víctor Bravo entre la Avenida del	Tercera Unidad José María Morelos conocida como	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$0.00	

		Canal y calle Constitución de Apatzingán	Unidad Morelos Tercera Sección				
30	RP-2025-012	Pavimentación y obras complementarias en la Avenida del Canal entre las Avenidas Prados de Sur y constitución de 1857	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$19,000,000.00	\$19,000,000.00	\$0.00	
31	RP-2025-013	Pavimentación y obras complementarias en la calle Fuente de Cervantes entre Boulevard de las Fuentes a su término	Fraccionamiento Fuentes del Valle Primera y Segunda Sección, también conocida como Primera y Segunda Etapa	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	
32	RP-2025-014	Pavimentación y obras complementarias en la cerrada Texcoco	Buenavista Parte Baja	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
33	RP-2025-015	Construcción de guarniciones, banquetas y red de agua potable en la calle La Revolución de las Conciencias entre la Avenida Moneda y calle Jóvenes Construyendo el Futuro	Colonia La Cuarta Transformación	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	
34	RP-2025-016	Construcción de andador ecológico, pavimentación en Avenida El Sabino entre Boulevard Tultitlán Oriente y Avenida Hidalgo y construcción de obras complementarias entre calle Isidro Fabela y Avenida Hidalgo	Parque Industrial San Miguel, Barrios de Santiaguito y Nativitas	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	SE PRECISA NOMBRE
35	RP-2025-017	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Avenida Eje 3 entre Avenida Prados a Privada de Ayuntamiento cuerpo Norte	Pueblo San Pablo de las Salinas	\$4,000,000.00	\$7,000,000.00	-\$3,000,000.00	SE PRECISA NOMBRE Y MONTO
36	RP-2025-018	Pavimentación y obras complementarias en la Avenida eje 3 entre Prados del Norte a Privada de Ayuntamiento	Pueblo San Pablo de las Salinas	\$26,000,000.00	\$23,000,000.00	\$3,000,000.00	SE PRECISA MONTO
37	RP-2025-019	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la calle Valle los Cipreses entre las Avenidas de Valle de las alamedas y Valle de las Mariposas	Izcalli del Valle	\$1,650,000.00	\$1,650,000.00	\$0.00	
38	RP-2025-020	Construcción de arco de restricción y obras complementarias en la calle Adolfo López Mateos entre las calles Miguel Alemán Valdés y Valentín Gómez Farias	Barrio San Juan	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$0.00	
39	RP-2025-021	Programa de Urbanización Municipal	Municipio de Tultitlán	\$29,470,887.97	\$28,570,887.97	-\$900,000.00	SE PRECISA MONTO
TOTAL, RECURSOS PROPIOS 2025				\$184,720,887.97	\$184,720,887.97	\$0.00	

RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2025

40	RP-S-2025-001	Servicio de Verificación de Calidad de la Obra Pública	Municipio de Tultitlán	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	SE PRECISA NOMBRE
41	RP-S-2025-002	Servicio de elaboración de Proyectos de Ingeniería Estructural	Municipio de Tultitlán	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	
42	RP-S-2025-003	Servicio de elaboración de Proyectos de Arquitectura	Municipio de Tultitlán	\$350,000.00	\$350,000.00	\$0.00	
43	RP-S-2025-004	Servicio de Estudios de Factibilidad para el Desarrollo de Proyecto Geométrico de Gazar de Incorporación entronque Boulevard Tultitlan Oriente y Avenida Recursos Hidráulicos	Municipio de Tultitlán	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	
PROGRAMA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (PAVGDFMEM) 2025							
44	PAVGDFMEM-2025-001	Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en la Avenida Las Torres, entre las Avenidas Rosario Ibarra de Piedra y Estado de México	Ampliación Las Torres 2da Sección y Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe)	\$0.00	\$4,433,515.87		OBRA NUEVA
MONTO TOTAL PAVGDFMEM 2025				\$0.00	\$4,433,515.87	\$0.00	

RESUMEN DE CADA UNO DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

TOTAL, FAISMUN 2025	\$114,655,253.00	\$111,503,096.00	
TOTAL, FEFOM 2025	\$34,769,434.14	\$34,769,434.14	
TOTAL, RP 2025	\$184,720,887.97	\$184,720,887.97	
TOTAL, RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2024 Y 2025	\$5,350,000.00	\$5,350,000.00	
TOTAL, PAVGDFMEM 2025	\$0.00	\$4,433,515.87	
TOTAL, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (PAO) 2025	\$339,495,575.11	\$340,776,933.98	

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Dirección de Educación Cultura y Turismo, a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México y a la Jefatura de Departamento del Bienestar, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así

como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

VI. ACUERDO POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO, OTORGAR EL SUBSIDIO DEL 100% EN RECARGOS Y UNA CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS, DE LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL AÑO 2025 Y EJERCICIOS ANTERIORES

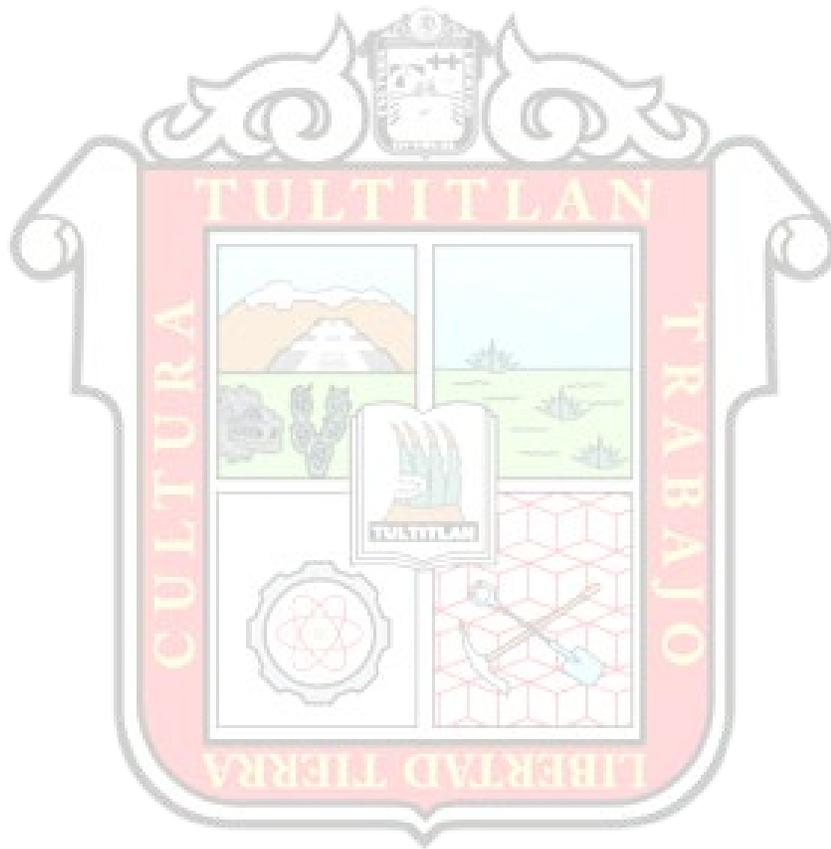
Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 primer párrafo, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción III, 32 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento aprueba y autoriza al Organismo Público Descentralizado APAST, otorgar el subsidio del 100% en recargos y una condonación del 100% en multas, de los derechos de suministro de agua potable y drenaje, para uso doméstico y no doméstico, por el periodo comprendido en el año 2025 y anteriores.

Segundo. Este beneficio será aplicable en los siguientes Términos y Condiciones:

- 1.- Aplicable para usuarios de tipo doméstico y no doméstico.
- 2.- El beneficio fiscal será aplicable para el pago en una sola exhibición, pago fraccionado mediante la suscripción de carta compromiso o pago en parcialidades, este último mediante la celebración de convenio de pago, siempre y cuando el plazo a convenir no exceda el mes de diciembre del año 2025.
- 3.- La persona que suscriba el convenio de pago, deberá de ser la o el titular de la cuenta y deberá presentar su identificación oficial vigente al momento de suscribir el convenio de pago, en caso de presentarse un tercero, deberá venir acompañado de carta poder debidamente requisitada, ante dos testigos, acompañada de copia simple de las identificaciones oficiales vigentes.
- 4.- El monto del pago inicial al momento de suscribir el convenio de pago, no podrá ser menor al 20% (veinte por ciento), de la suerte principal.
- 5.- De conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, así como el artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, durante el transcurso de la prórroga o convenio de pago a celebrar, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.3% mensual.
- 6.- En caso de incumplimiento de dos o más pagos consecutivos del convenio celebrado, dará lugar a la cancelación y revocación del mismo, por lo que se hará exigible la totalidad del crédito fiscal original con accesorios, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y no podrá suscribir convenio de pago alguno, en el mismo ejercicio fiscal.
- 7.- El presente beneficio fiscal, tendrá una vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo, al Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal del Gobierno de Tultitlán.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

